

3740/2015

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
2015 OCT 24 PUNO 110

Chihuahua, Chihuahua, a de 27 agosto del año 2015

Oficio:

Expediente: YA 373/2015 Oficio:

Visitador: Lic. Yuliana Sarahí Acosta Ortega

Archivo: No.

Lic. José Luís Armendáriz González
Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Ciudad.-

Distinguido Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a su persona, en atención al oficio [redacted] a través del cual comunica la apertura del expediente YA 373/2015, derivado de la queja interpuesta por el [redacted] por considerar vulnerados sus derechos humanos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el art.º 1.º, 17.º, 20.º apartado C. y 21.º párrafo primero y 133.º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los art.ºs 4.º y 121.º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2.º, fracción II, y 13.º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1.º, 2.º, 3.º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como los art.ºs 30.º y 31.º fracc. VII, VIII, IX, y XV, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado y art.ºs 33.º y 36.º de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, me comunico con Usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Acta circunstanciada de fecha 5 de agosto del presente año, levantada ante la fe del C. Lic. Sergio Alberto Márquez de la Rosa, mediante la cual interpone queja el C. [redacted]
2. Se recibe oficio de requerimiento de informe de ley identificado con el número de oficio [redacted] signado por la Visitadora General Lic. Yuliana Sarahí Acosta Ortega, recibido en esta oficina el día 7 de agosto del año 2015
3. Oficio [redacted] de fecha 7 de agosto del año 2015, dirigido al Fiscal Especializado en Investigación y Persecución del Delito, Zona Centro, mediante el cual se solicita sea proporcionada la información relacionada con los hechos motivo de la presente queja.
4. Se recibe oficio No. 6547/2015, de fecha 11 de agosto del presente año, mediante el cual se remite la información solicitada, signado por el C. Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Zona Centro.

II. HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA.

Del contenido del escrito de queja, se desprende que los hechos motivo de la misma, se refieren específicamente a los supuesto a actos de agresión física llevados a cabo en su persona, por parte de agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y posteriormente por agentes adscritos a la Fiscalía General del Estado.

